

REGLAMENTO OFICIAL DE PROMOCIÓN

"¡INICIA EL 2027 SIN TU DEUDA!"

OBJETO.

El presente Reglamento establece las condiciones de la promoción comercial «¡Inicia el 2027 sin tu deuda!», por medio de la cual los clientes elegibles podrán recibir la aplicación de un beneficio equivalente al saldo elegible de un crédito a su nombre, hasta por US$1,500. Si el saldo supera dicho límite, el monto restante seguirá siendo exigible conforme al contrato. El beneficio y sus limitaciones deberán informarse claramente en toda publicidad.

DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

• **EMPRESA PATROCINADORA:** Instacredit El Salvador, S.A. de C.V., que opera comercialmente bajo el nombre Instacredit El Salvador, con domicilio en Edificio Montecristo, Primer nivel, Paseo General Escalón, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, teléfono 2304-2100 y correo de consultas meacevedoe@instacredit.com.

• **VIGENCIA:** del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive. El sorteo se realizará en enero de 2027, en la fecha que Instacredit comunique por sus canales oficiales. Para determinar los pagos elegibles se utilizará la fecha de aplicación efectiva, de acuerdo con los canales autorizados y lo comunicado previamente al cliente.

• **PARTICIPANTES:** personas naturales mayores de 18 años que sean titulares de al menos un crédito con Instacredit que cumpla las condiciones de elegibilidad a la fecha de corte. Cada persona tendrá una (1) participación en el sorteo, aunque posea varios créditos, salvo que la mecánica anunciada expresamente establezca otro número de participaciones.

• **CRÉDITO AL DÍA:** crédito que al cierre del 31 de diciembre de 2026 no presente cuotas vencidas ni saldos exigibles en mora, incluidos los créditos que se hayan regularizado durante la vigencia. Para determinar la elegibilidad se utilizará exclusivamente esta fecha de corte, sin perjuicio de comprobar posteriormente errores o reversos relacionados con dicho período.

• **SALDO PENDIENTE:** monto adeudado por el cliente en su crédito a la fecha del sorteo.

• **MECÁNICA:** Los clientes que cumplan las condiciones quedan inscritos automáticamente, sin necesidad de registro ni pago adicional. Se realizará un sorteo en enero de 2027, en el cual se seleccionará aleatoriamente un (1) ganador de entre los participantes válidos. Una misma persona podrá recibir como máximo un premio. El procedimiento y sus resultados se documentarán en acta interna.

• **PREMIO:** beneficio único, no entregable en efectivo, consistente en la extinción total o parcial de la obligación crediticia seleccionada por un monto máximo de US$1,500 aplicado al crédito, según el saldo elegible determinado con las reglas de este Reglamento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Clientes participantes	Premio	Ganadores
Clientes titulares de un crédito elegible que se encuentre sin cuotas vencidas ni saldo en mora al cierre del 31 de diciembre de 2026, incluidos quienes regularicen el crédito durante la vigencia.	Aplicación de hasta US$1,500 al saldo elegible del crédito seleccionado (cancelación total o parcial).	1 ganador.

SORTEO.

• El ganador se elegirá de forma aleatoria mediante una tómbola electrónica en enero de 2027.

• La lista de participantes estará compuesta únicamente por los clientes que hayan cumplido las condiciones de elegibilidad durante la vigencia.

• Se seleccionará un (1) ganador. Una misma persona podrá recibir como máximo un premio.

• La elegibilidad quedará fijada conforme a las condiciones anunciadas y al corte del 31 de diciembre de 2026. Las verificaciones posteriores se limitarán a identidad, duplicidad, falsedad documental, pagos anulados o errores materiales vinculados a ese corte; cualquier exclusión se motivará y documentará.

• Es indispensable que el favorecido mantenga su crédito al día a la fecha del sorteo para ser declarado oficialmente ganador.

• **Notificación y aceptación:** Instacredit notificará al ganador por correo electrónico y por llamada telefónica, a los datos de contacto registrados, dentro de los tres días hábiles siguientes al sorteo,

dejando constancia. El ganador dispondrá de tres días hábiles contados desde la notificación efectiva para confirmar la aceptación y coordinar la aplicación del premio. Si no responde o declina expresamente dentro de dicho plazo, el premio se considerará renunciado y la EMPRESA PATROCINADORA determinará cómo se procederá.

ENTREGA DEL PREMIO.

• Instacredit aplicará el premio directamente al crédito del ganador, hasta el monto máximo de US$1,500, y emitirá la constancia de cancelación o de aplicación correspondiente.

• Si el saldo pendiente es igual o menor a US$1,500, el crédito quedará totalmente cancelado. Si el saldo pendiente es mayor a US$1,500, Instacredit aplicará US$1,500 al saldo y el crédito continuará vigente por el remanente, en las condiciones pactadas.

• La constancia se firmará en Edificio Montecristo, Primer nivel, Paseo General Escalón, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, de nueve de la mañana a cinco de la tarde, previa coordinación. El ganador deberá presentar documento de identidad vigente y firmar el acta de recepción.

• El premio no se entrega en efectivo, no es transferible y no puede canjearse por dinero ni por otro beneficio.

• Los impuestos, retenciones o cargos que por ley correspondan al premio, si los hubiere, serán asumidos conforme a la normativa vigente de El Salvador.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

El reglamento solo podrá modificarse por motivos objetivos y debidamente justificados, siempre que los cambios sean conformes con la legislación aplicable, se comuniquen por los mismos medios utilizados para divulgar la promoción y no perjudiquen derechos adquiridos ni alteren retroactivamente los requisitos de participación. Las modificaciones sujetas a aprobación administrativa deberán tramitarse cuando corresponda.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento.

b) Los supuestos no previstos se resolverán conforme al ordenamiento jurídico salvadoreño, los principios de buena fe y protección del consumidor y las condiciones originalmente comunicadas, sin limitar derechos de los participantes.

c) La exclusión de un participante únicamente procederá cuando se compruebe objetivamente el incumplimiento de requisitos previamente publicados, la duplicación indebida de registros, la falsedad documental o la existencia de pagos anulados o reversados correspondientes al período promocional, dejando constancia de las razones.

d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

e) Cuando existan indicios documentados de fraude o falsedad material para obtener un premio, Instacredit podrá verificar los hechos, dar oportunidad al interesado de presentar aclaraciones y ejercer, cuando proceda, las acciones que la legislación permita, sin perjuicio de los derechos del consumidor.

f) El derecho al premio es personal e intransferible y no podrá ser vendido o canjeado por efectivo, salvo disposición expresa previamente informada. La aplicación del premio se realizará únicamente al crédito del titular ganador, previa verificación de su identidad.

g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

h) La participación y el premio no modifican por sí mismos el contrato de crédito, sus cuotas, intereses ni plazos, salvo en lo que corresponda a la aplicación del premio al saldo.

i) Las imágenes utilizadas en la comunicación de la promoción son referenciales.

j) Exclusividad: Promoción de uso exclusivo y personal. No válida en combinación con otras ofertas, promociones ni descuentos de ningún tipo. Aplica una sola promoción por cliente y por crédito.

CONSIDERACIONES DE ELEGIBILIDAD.

Para participar, el cliente debe tener un crédito vigente con Instacredit El Salvador y encontrarse al día al cierre de la vigencia (31 de diciembre de 2026), sin cuotas vencidas ni saldo en mora, y mantener su crédito al día a la fecha del sorteo.

Pueden participar los clientes que al 1 de noviembre de 2026 registraban mora, siempre que regularicen la totalidad de las cuotas vencidas durante la vigencia y se mantengan al día hasta el cierre de la misma. Los clientes que no estén al día al cierre de la vigencia, o cuyos créditos estén cancelados, castigados o en cobro judicial, no participan.

EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN.

Solo serán excluidos los registros que incumplan los requisitos objetivos de la promoción o respecto de los cuales se compruebe duplicación indebida, información falsa o anulación o reversión de pagos relativos al período de participación.

No podrán participar colaboradores de Instacredit El Salvador, S.A. de C.V., sus cónyuges o convivientes y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni las personas que intervengan directamente en la configuración o ejecución de la selección de ganadores, según las exclusiones que hayan sido comunicadas al inicio de la promoción.

RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE.

Es responsabilidad de cada participante mantener actualizados sus datos de contacto y proporcionar información veraz. Instacredit no se hace responsable por la falta de comunicación debido a datos incorrectos proporcionados por los participantes.

RESPONSABILIDAD POR IMPREVISTOS.

Instacredit no será responsable por cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor que pueda afectar el desarrollo de la promoción, incluyendo, pero no limitándose a fallos técnicos, desastres naturales o cualquier otra circunstancia fuera de su control.

PROTECCIÓN DE DATOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Instacredit tratará los datos personales exclusivamente para verificar elegibilidad, organizar el sorteo, notificar al ganador y aplicar el premio, conforme al aviso de privacidad y a la legislación aplicable. La publicidad de nombres completos, imágenes o testimonios requerirá la base de licitud y, cuando proceda, el consentimiento específico y verificable del titular. Se evitará revelar de manera directa o indirecta el saldo, la situación crediticia o cualquier otra información financiera individual. Si no existe autorización suficiente para la publicación identificativa, se utilizará un identificador de resultado que no permita conocer la situación crediticia del cliente, y la notificación al ganador será privada. La negativa a autorizar fines publicitarios adicionales no afectará su derecho al premio.

CUMPLIMIENTO LEGAL.

Este reglamento se ajusta a las leyes y regulaciones vigentes en El Salvador para promociones y sorteos. Cualquier aspecto no contemplado en este reglamento será resuelto conforme a las normativas locales. El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: www.instacredit.sv/reglamentos/.

Instacredit El Salvador, S.A. de C.V., distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, 1 de noviembre de 2026